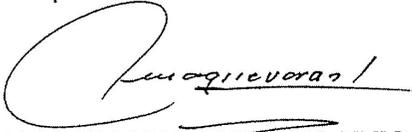


Ref. Ejecutivo Singular
No. 2013- 00498

SECRETARIA. Pasto, 09 de Noviembre de 2016. Doy cuenta al Señor Juez, con el anterior memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando se modifique el auto que decreto unas medidas cautelares al interior del proceso de la referencia. Sírvase proveer.



MAGADLENA GUEVARA UNIGARRO
Secretaria

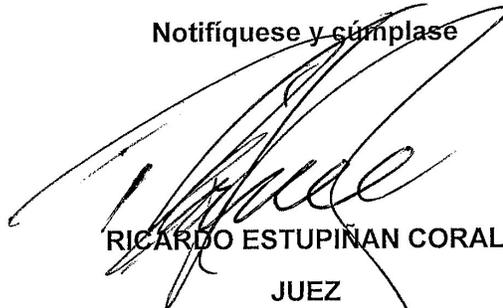
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PASTO- NARIÑO

Pasto, nueve (09) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Sin lugar a modificar el auto de fecha siete (07) de Septiembre del presente año (2016) mediante el cual se decretó unas medidas cautelares, por cuanto, el prenombrado auto se realizó en debida forma.

Sin embargo y a fin de que dicha medida no sea ilusoria se procederá a Oficiar nuevamente al Tesorero Pagador de la Universidad Cooperativa de Nariño de Colombia, sede Pasto Torobajo – Pasto y al Tesorero Pagador de la Clínica Cardioquirúrgica de Nariño, Cra. 35ª No. 17-42 Maridiaz de esta Ciudad, para que informe lo pertinente a la medida cautelar decretada frente al salario que devenga el demandado señor OMAR ANDRES OJEDA PATIÑO identificado con cédula No. 12.747.130.

Notifíquese y cúmplase

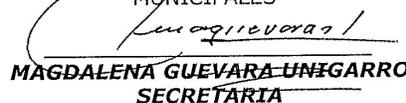


RICARDO ESTUPIÑAN CORAL
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
PASTO – NARIÑO

SECRETARIA. HOY, 10 DE NOVIEMBRE 2016
Notifico el anterior AUTO por ESTADOS
ELECTRÓNICOS,

Para verificarse en la página
www.ramajudicial.gov.co/csj/ LINK "JUZGADOS
MUNICIPALES"



MAGDALENA GUEVARA UNIGARRO
SECRETARIA